



O-CDAG-AI-138-2022

Guatemala, 21 de septiembre 2022

Ingeniero  
Gerardo Enrique Paiz Bonifasi  
Presidente Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala  
Presente



Ingeniero Bonifasi:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

“El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados”

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Control No.: AI-11-2022, que contiene 06 páginas de la Evaluación de Control en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,



Licda. Alicia del C. Martínez de Manchamé  
Auditora Interna

C.c / Archivo  
AM/ledc

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt

Fecha: 20/09/2022 **CDAG**



## CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/09/2021 AL 31/12/2021

Ingeniero

Nombre de la persona: GERARDO ENRIQUE PAIZ BONIFASI

Cargo de la persona: PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO

Nombre de la entidad: FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

Dirección de la entidad: 2ª CALLE, 15-57 ZONA 15 "BOULEVARD VISTA HERMOSA"

Estimado Ingeniero:

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se especifica arriba, para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la evaluación respecto al área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, que se tomó nota durante el curso de nuestra evaluación, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que la muestra seleccionada cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobados a través del Acuerdo A-070-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas.

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no con el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

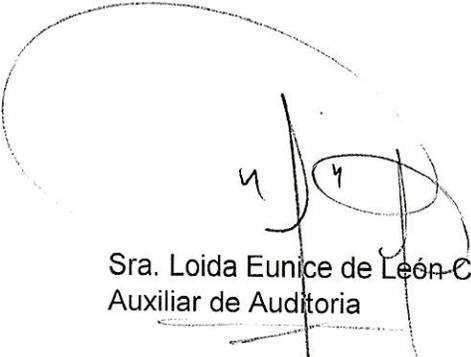
Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

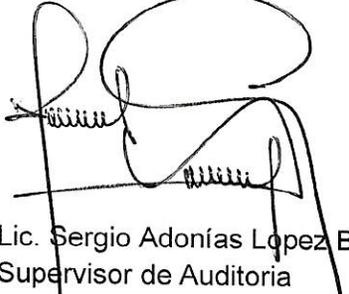
Adjunto a la presente encontrará el Informe de Evaluación de Control No. AI-11-2022.

Atentamente,

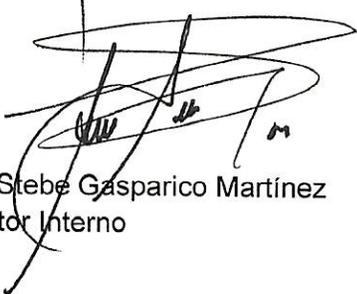


  
Lic. Víctor Manuel Campos Chajón  
Profesional de Auditoría

  
Sra. Loida Eunice de León-Chávez  
Auxiliar de Auditoría

  
Lic. Sergio Adonías López Billar  
Supervisor de Auditoría



  
Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez  
Sub-Auditor Interno



  
Vo. Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé  
Auditora Interna

C.c. Archivo



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-  
AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL  
No.: AI-11-2022**

**EVALUACIÓN DE CONTROL**

**En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 %,  
establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura  
Física y del Deporte, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala  
Del 1 septiembre al 31 de diciembre de 2021**

**Guatemala, septiembre de 2022**



## ÍNDICE

1	Información general	1
1.1	Base Legal de la Federación	1
1.2	Función o Gestión Principal	1
1.3	Estructura Orgánica de la Entidad	2
1.4	Misión	2
1.5	Visión	2
1.6	Gestión Financiera y Presupuestaria	3
2	Fundamento Legal para la práctica de la Evaluación de Control	3
3	Objetivos de la Evaluación de Control	3
3.1	Generales	3
3.2	Específicos	4
4	Alcance	4
4.1	Limitaciones al Alcance	4
5	Estrategias	4
6	Resultados de la Evaluación	5
7	Conclusión Específica	5
8	Equipo de Auditoría	6



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base legal de la Federación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- La Federación fue creada por medio del Acuerdo No. 058/2018-CE-CDAG, Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Manual de procedimiento de: Manual de Distribución Presupuestaria del 20%, 30%, 50% de los Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional recibidos de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG" código FEDEFUT-RHDF/P-PA-001, segunda versión, aprobado según Resolución SGA-RH-008-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021.

### 1.2 Función o Gestión Principal

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala (FEDEFUT), es la autoridad máxima del fútbol federado en Guatemala, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, su domicilio se ubica en la Ciudad de Guatemala, ejerce autoridad en toda la República de Guatemala. Su duración es indefinida. Es una Entidad neutral en asuntos políticos y religiosos. Prohíbe y será punible de acuerdo a lo dispuesto en el Código Disciplinario y el Código de Ética de la FEDEFUT, la discriminación de cualquier tipo con un país, un individuo o un grupo de personas por cuestiones de raza, color de piel, origen étnico, nacional o social, sexo, discapacidad, lenguaje, religión, posicionamiento político o cualquier otra índole, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o procedencia, orientación sexual o cualquier otra razón.

La Federación es miembro de la Federación Internacional de Football Association (FIFA), Confederación de Fútbol Asociación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe (CONCACAF) y Unión Centroamericana de Fútbol (UNCAF). Tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- a) Mejorar, promover el alto rendimiento, reglamentar, masificar, desarrollar, fiscalizar y supervisar constantemente el fútbol en todo territorio de Guatemala, sobre la base de la deportividad y considerando su carácter integral, formato y cultural, así como sus valores humanitarios, con énfasis en programas de desarrollo juveniles;
- b) Proveer, difundir e impulsar la cultura en todas sus manifestaciones, especialmente por medio de la cultura física, y a través del fútbol como ejercicio físico, recreativo, educativo y saludable;
- c) Promover la integridad, la ética y la deportividad, a fin de impedir ciertos métodos o prácticas, como la corrupción, el dopaje, o el amaño de partidos, que pueden poner en peligro el juego limpio en los partidos y competiciones, y amenazar la integridad de



Jugadores, Oficiales, Miembros y Afiliados, o posibilitar ventajas de manera ilícita en el fútbol asociación, del futsal o del fútbol playa;

d) Controlar y supervisar todos los partidos de fútbol de cualquiera de los Miembros, en cualquiera de sus formas, que se disputen en el territorio de Guatemala;

e) Controlar y supervisar el fútbol asociación, el futsal y el fútbol playa en el ámbito nacional, así como todos los tipos de partidos internacionales disputados en el territorio de Guatemala, de conformidad con los Estatutos y los reglamentos pertinentes de FIFA y de las respectivas Confederaciones;

f) Administrar las relaciones deportivas internacionales vinculadas al Fútbol Asociación en cualquiera de sus formas;

g) Organizar sus competiciones de fútbol en cualquiera de sus formas en el ámbito nacional, y definir de manera precisa las competencias concedidas a sus Miembros;

h) Elaborar reglamentos y disposiciones que garanticen la implementación de los mismos;

i) Albergar competiciones internacionales;

j) Salvaguardar los intereses de sus Miembros; y

k) Respetar los estatutos, reglamentos, directrices y decisiones de la FIFA, CONCACAF, UNCAF y de la FEDEFUT, así como las Reglas de Juego y garantizar que también sean respetados por sus Miembros y Afiliados.

### **1.3 Estructura Orgánica de la Entidad**

De conformidad con los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, está estructurada en el siguiente orden jerárquico:

- La Asamblea General.
- El Comité Ejecutivo.
- Las Comisiones Permanentes y especiales temporales
- La Secretaria General
- Los Órganos Jurisdiccionales
- La Comisión Electoral
- El Órgano de Concesión de Licencias a los Clubes

### **1.4 Misión**

Promover, formar y Desarrollar el Fútbol de Guatemala.

### **1.5 Visión**

Ser reconocida por su transparencia y competitividad que impulsa el Desarrollo Integral y sostenible del Fútbol en Guatemala.



## 1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala para el ejercicio fiscal 2021, tuvo un presupuesto asignado de **Q. 5,493,553.44**, proveniente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con artículo 01, del Acuerdo No.10/2021-CE-CDAG.

## 2. Fundamento Legal para la práctica de la Evaluación de Control

El Plan Anual -PAA-, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente, según detalle a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala,
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 87, 88, 89, 90 literal i
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 253-2020. Distribución analítica del Presupuesto Conforme el Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Acuerdo No. 10/2021-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2021.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 178/2021-CE-CDAG, No.123-2022-CE-CDAG y No. 128—2022-CE-CDAG, aprobado por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Acuerdo No. 54-2022-CE-CDAG, donde se aprueban sus modificaciones, Plan Anual de Auditoría Interna de CDAG.,
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

## 3. Objetivos de la Evaluación de Control

### 3.1 Generales

- Determinar la razonabilidad del control utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%.



- Determinar que los procedimientos autorizados se encuentran en apego a la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

### **3.2 Específicos**

- Establecer si la entidad distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 10/2021-CE-CDAG Artículo 6.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 10/2021-CE-CDAG Artículo 5.

### **4. Alcance**

La Evaluación abarcó el control en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20 %, 30% y 50 %, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

#### **4.1 Limitaciones al Alcance**

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

### **5. Estrategias**

Para cumplir con la evaluación de Control, se nombró a un Supervisor, un Profesional de Auditoría y un Auxiliar de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

Por medio del diseño de papeles de trabajo y el análisis de riesgos se determinó la muestra a evaluar, tomando en consideración, la distribución porcentual del 20%, 30% y 50 %; la identificación de documentos y rendición de cuentas de la misma manera la generación reportes mensuales para la distribución presupuestaria y conformación del Archivo Permanente.



## 6. Resultados de la Evaluación

Luego de realizar la evaluación de Control Interno, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, utilizando código identificando a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.

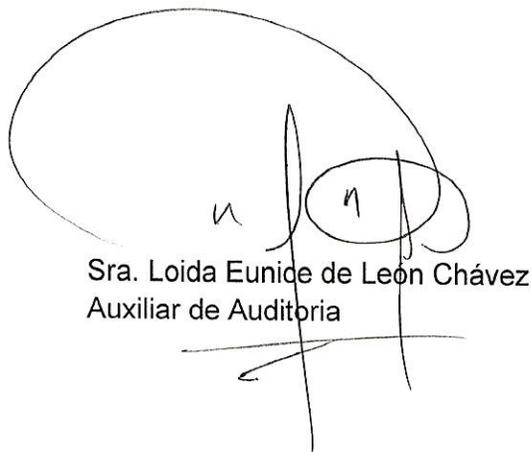
## 7. Conclusión Específica

En la evaluación de Control que se realizó, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencias.

**8. Equipo de Auditoría**



Lic. Víctor Manuel Campos Chajón  
Profesional de Auditoría



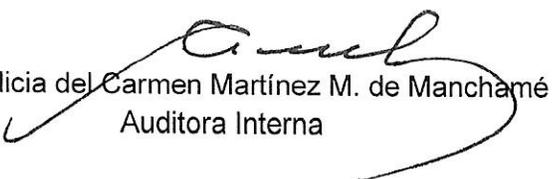
Sra. Loida Eunice de León Chávez  
Auxiliar de Auditoría



Lic. Sergio Adonías López Billar  
Supervisor de Auditoría



Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez  
Sub-Auditor Interno



Licda. Alicia del Carmen Martínez M. de Manchamé  
Auditora Interna